

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 014

Fecha: 10/12/2012

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00101	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ESPERANZA PEÑUELA TOREINA	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al la MINISTRE DE EDUCACIÓN NACIONAL, al SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL, AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIDUPREVISORA,al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00106	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS GENTIL VALENZUELA MENEZ	MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO QUE NO REPONE NIEGA REVOCATORIA DEL AUTO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	30/11/2012	
1100133 35 030 2012 00108	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH HERRERA DE OJIMENEZ	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, al MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIDUPREVISORA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00122	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS JESUS OCHOA OCHOA	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. - CAJANAL - EN LIQUIDACIÓN	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al LIQUIDADOR DE CAJANAL, al al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio1 1651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00128	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO MANUEL BALLESTEROS GONZALEZ	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CAPRECOM, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio1 1651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00132	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL CARMEN ROMERO JEREZ	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CAPRECOM, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio1 1651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00192	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO FERNANDO PEREZ TOPINZON	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD -DAS-	AUTO QUE NO REPONE	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFONSO GONZALO ORTIZ RODRIGUEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA AL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - REPARTO-	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00203	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SONIA HERRERA MORENO	MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCION EJECUTIVA DE JUSTICIA PENAL MILITAR	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADVOS DE VILLAVICENCIO (META) -REPARTO-.	30/11/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00206	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCIA URIBE DE ENRIQUEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00209	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO INADMITE DEMANDA DEBE PRECISAR LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES DE LA DEMANDA. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00210	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE LUIS CASTRO GALLARDO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00212	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KATTY LICETH MOLINARES PARAMO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00213	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA BERTHA GUARIN	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00214	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ELIECER ROMERO TOFAJARDO	INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURO SOCIAL -ISS	AUTO INADMITE DEMANDA DEBERÁ INDICAR POR QUÉ NO DEMANDA A COLPENSIONES, ESTIMAR RAZONADAMENTE LA CUANTIA.TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00215	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO MENDOZA MENDOZA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00217	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERARDO PINILLA DIAZ	MINISTERIO DE DEFENSA GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADVOS DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA) -REPARTO-.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00220	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GRACIELA DE LAS MERCEDES TOTAMAYO DE SANDOVAL	NACION- MIN.DEFENSA CAJA GENERAL DE LA POLICIA GENERAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA, AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00222	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE FERNANDO RICARDO OVARELA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS	AUTO INADMITE DEMANDA ADECUAR PODER Y DEMANDA AL NUEVO CONTEXTO JURÍDICO. CONCEPTO DE PRIMA DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA COMPETENCIA, APORTAR EN MEDIO MAGNETICO -PDF- E IMPRESO COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00223	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PAOLA DE JESUS FERNANDEZ FLOREZ	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADVOS DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) -REPARTO-.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00224	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARITZA DAVILA ORTIZ	NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA FALTA AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS -KMR-	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00226	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS MARIO VILLADA VILLA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00227	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ARMANDO GIL CAÑÓN	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL Y OTRO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA AL TRIBUNAL ADVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - REPARTO.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00228	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAMIRO ANTONIO CARRILLO TORINCON	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	AUTO INADMITE DEMANDA ADECUAR PODER Y DEMANDA AL NUEVO CONTEXTO JURÍDICO, APORTAR ACTOS DEMANDADOS, ESTIMAR RAZONADAMENTE LA CUANTÍA, ENTRE OTRAS.TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00229	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUBELIA FLOREZ ARCILA	CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA AL TRIBUNAL ADVO DE CUNDINAMRCA-SECCIÓN SEGUNDA - REPARTO-.	30/11/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00231	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR HERNAN ROBLEDO OPERILLA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00232	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NOEL RODRIGUEZ AVILES	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL -CAJANL EN LIQUIDACIÓN-	AUTO INADMITE DEMANDA DETERMINAR QUÉ PENSIÓN PRETENDE SE LE RECONOZCA, ESTIMAR RAZONADAMENTE LA CUANTÍA. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00235	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNANDO TOVAR LOSADA	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL - CAJANAL EN LIQUIDACION	AUTO INADMITE DEMANDA DEBE PRECISAR EL TIPO DE PENSIÓN QUE PRETENDE SE LE RECONOZCA E DINDICAR POR QUÉ NO DEMANDA A LA UGPP. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00236	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GILMA ROSA MILLAN DE SALAZAR	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EPS	AUTO INADMITE DEMANDA DEBE SEÑALAR ÚLTIMO LUGAR DONDE PRESTO SUS SERVICIOS, DETERMINAR RAZONADAMENTE LA CUANTÍA, ENTRE OTRAS.TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00237	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE FERNANDO GALLEGO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1

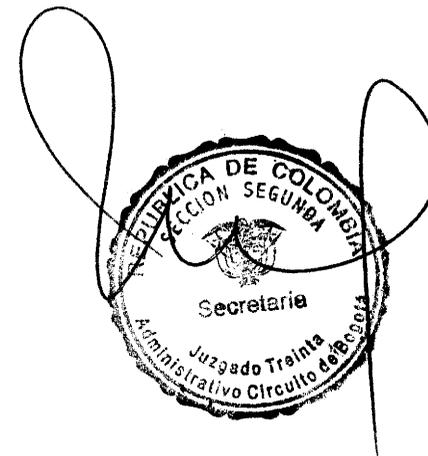
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00238	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON JAIRO MORENO HENAO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al -----, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00239	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERNARDA MACHUCA	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL - CAJANAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al GERENTE DE CAJANAL, al DIRECTOR DE LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00240	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA ESPEREANZA RUIZ LOPEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a al MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL y al ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00241	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NOHORA INES PAEZ DE PUERTO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00242	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ENRIQUE ARAGON FLOREZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00243	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CESRA HERNANDO PELAEZ	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EPS	AUTO INADMITE DEMANDA SEÑALAR ULTIMO LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTIMAR RAZONADAMENTE LA CUANTÍA, ENTRE OTRAS. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00244	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HONORIO OLAYA MOLINA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00245	CONCILIACION	WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO	carlos eduardo porras	AUTO APRUEBA CONCILIACION AUTORIZA COPIA, Y HACE TRÁNSITO A COSA JUZGADA.	30/11/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00246	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR RIOS DUARTE	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00247	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISIDRO CACERES MENDOZA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00248	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAYLI GINETTE VILLARRAGA OCESPEDES	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA AL H. TRIBUNAL ADVO DE CUNDINAMARCA -SECCIÓN SEGUNDA - REPARTO-	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00249	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AYDA PUELLO DE LOPEZ	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EPS	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADVOS DE CARTAGENA(BOLIVAR) -REPARTO-	30/11/2012	1
1100133 35 030 2012 00250	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIASNA EDITH PATIÑO OPALACIOS	COMISION NACIONAL DE TELEVISION - CNTV -	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al REPRESENTANTE LEGAL DE LA CNTV, la SIC. LA CRC, la ANE, la ANTV, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio11651, entre otros.	30/11/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1300133 31 011 2012 00074	DESPACHOS COMISORIOS	YOHAR CRISTIAN GARCES BLANQUICETT	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA DEBE ADECUAR PODER Y DEMANDA Y ANEXOS, ENTRE OTRAS RAZONES.	30/11/2012	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



**ANA LUCIA COBO CUITIVA
SECRETARIA**